

CONVENIOS SUSCRITOS						
CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Acuerdo de adhesión para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica	Establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Palo, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón. Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente acuerdo y en el anexo del convenio	El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de su firma (10/03/2017) y su vigencia coincidirá con la del Convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de tres años de duración a partir del día de su firma, 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes	Ayuntamiento de Palo y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Palo y Gobierno de Aragón	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas
Convenio de encomienda de gestión del municipio de Palo al Gobierno de Aragón para la realización, por un equipo redactor contratado por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, mediante contrato de servicios, de los trabajos de redacción y elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano de Palo	El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Palo -entidad encomendante- al Gobierno de Aragón -entidad encomendada-, para la realización, por un equipo redactor contratado por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda mediante contrato de servicios, de los trabajos de redacción y elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano de Palo que se entregará al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación.	El presente convenio de encomienda de gestión comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma (1/10/2021), y tendrá una duración de un año. Se prorrogará de forma automática por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.	Ayuntamiento de Palo y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Palo y Gobierno de Aragón	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas